

2413	Un inspector de ferrocarriles.....	3,000 00
2414	Ferrocarril internacional é interoceánico de la Compañía constructora nacional mexicana.....	400,000 00
2415	Idem del Estado de Hidalgo.....	256,000 00
2416	Idem idem en Veracruz, (Veracruz á Alvarado.).....	192,000 00
2417	Idem de Mérida á Peto.....	96,000 00
2418	Idem de San Luis á Zacatecas.....	192,000 00
2419	Idem de Morelos....	128,000 00
2420	Idem que ha de unir el de Morelos al Mexicano.....	100,000 00
2421	Idem de Puebla á Matamoros Izúcar....	128,000 00
2422	Idem nacional de San Martín Texmelúcan.	72,000 00
2423	Idem de Tehuantepec.....	472,500 00
2424	Idem de Matamoros á Monterey.....	320,000 00

2425	Idem Culiacaan al puerto de Altata...	32,000 00
2426	Idem Jalapa á San Andrés.....	32,000 00
2427	Idem Central mexicano.....	600,000 00
2428	Idem de San Martín al ferrocarril de Hidalgo y Tlaxcala...	32,000 00
2429	Idem de Puebla á San Marcos, si no se verifica un arreglo con la compañía del ferrocarril mexicano, para la baja de fletes.....	32,000 00
2430	Idem de Mérida á Calkiní y Celestun.	24,000 00
2431	Idem de Guaymas á Frontera del Norte.	350,000 00
2432	Idem de Mérida á Valladolid.....	24,000 00
2433	Idem de Campeche á Calkiní.....	24,000 00
2434	Idem del Salto á Maravatío.....	32,000 00
2435	Idem de México á Acapulco.....	32,000 00

2436 Idem de Jalapa á Veracruz.....	32,000 00	
2437 Idem de Tlalmanalco.....	24,000 00	4,195,000 00

2438 NOTA.—Si alguna ó algunas compañías de los ferrocarriles enumerados devengan por subvencion una cantidad menor de la respectivamente señalada en las anteriores partidas, el Ejecutivo podrá aplicar la parte sobrante á las compañías que construyeren mayor número de kilómetros de los que han sido considerados en dichas partidas, sin exceder de la suma total consignada á subvenciones de ferrocarriles.

SECCION XXXII.

FAROS.

Servicio de faros.

2439 Un inspector general de faros.....	3,000 00	
2440 Un ayudante.....	1,800 00	
2441 Gastos de inspeccion, como flete, aceite, envío de útiles, etc.	600 00	5,400 00

Faro de Mazatlan.

2442 Un guarda-faro....	720 00	
2443 Un ayudante.....	360 00	
2444 Un guarda-canoa....	240 00	
2445 Aceite para las lámparas.....	240 00	
2446 Útiles de servicio...	100 00	1,660 00

Faro de Thmpico.

2447 Un guarda-faro....	720 00	
2448 Un ayudante.....	480 00	
2449 Aceite para las lámparas.....	800 00	
2450 Útiles de servicio...	150 00	2,150 00

Faro de Tuxpam.

2451	Para la instalacion del faro de Tuxpam.	500 00	
2452	Un guarda-faro.....	180 00	
2453	Aceite para las lám- paras.....	48 00	
2454	Utiles de servicio...	12 00	740 00

Faro de Ulúa.

2455	Un guarda-faro....	600 00	
2456	Un ayudante.....	240 00	
2457	Aceite para las lám- paras.....	960 00	
2458	Utiles de servicio..	120 00	1,920 00

Faro de Benito Juarez.

2459	Un guarda-faro.....	600 00	
2460	Un ayudante.....	360 00	
2461	Aceite para las lám- paras.....	300 00	
2462	Utiles de servicio...	190 00	1,450 00

Faro de Alvarado.

2463	Subvencion al Muni- cipio.....	180 00	180 00
------	-----------------------------------	--------	--------

Faro de Minatitlan.

2464	Un guarda-faro....	360 00	
2465	Aceite para las lám- paras.....	336 00	
2466	Utiles de servicio...	12 00	708 00

Faro de Frontera.

2467	Para la instalacion y construccion del faro de Frontera..	6,000 00	
2468	Un guarda-faro....	480 00	
2469	Un ayudante.....	240 00	
2470	Aceite para las lám- paras.....	300 00	
2471	Utiles de servicio...	120 00	7,140 00

Faro de Jicalango.

2472	Importe de la contra- ta.....	2,760 00	2,760 00
------	----------------------------------	----------	----------

Faro de Campeche.

2473	Un guarda-faro....	360 00	
2474	Aceite para las lám- paras.....	60 00	
2475	Utiles de servicio...	25 00	445 00

Faro de Sisal.

2476 Un guarda-faro....	240 00	
2477 Aceite para las lámparas.....	114 00	
2478 Útiles de servicio...	25 00	379 00

Faro de Celestun.

2479 Subvencion al Municipio.....	192 00	192 00
-----------------------------------	--------	--------

Faro de Progreso.

2480 Un guarda-faro.....	180 00	
2481 Aceite para las lámparas.....	80 00	
2482 Útiles de servicio...	40 00	300 00

Faroles del muelle de Veracruz.

2483 Importa su conservacion y gastos.....	150 00	150 00
		<u>25,574 00</u>

SECCION XXXIII.

Inspeccion de caminos y obras.

2484 Un inspector.....	3,500 00	
2485 Un oficial.....	1,200 00	

2486 Un escribiente.....	600 00	
2487 Un mozo de oficios..	300 00	5,600 00

SECCION XXXIV.

Palacio Nacional y de Chapultepec, edificios anexos y monumentos públicos.

2488 Obras, muebles y reparacion.....	50,000 00	
2489 Alumbrado, servidumbre y aseo....	12,000 00	62,000 00

2490 NOTA.—Se autoriza al Ejecutivo para hacer el gasto hasta la cantidad de treinta mil pesos, para el establecimiento de un gasómetro en el Palacio Nacional.

SECCION XXXV.

Telégrafos.

2491 Para conservacion y prolongacion de las líneas federales, es-

tablecimientos de nuevas oficinas y gastos extraordina- rios del ramo.....	100,000 00	
2492 Para impresiones...	12,000 00	112,000 00

Dirección general del ramo.

2493 Un director.....	3,000 00	
2494 Un escribiente archi- vero.....	720 00	

DEPARTAMENTO 1º

*Estudios y construcciones de
nuevas líneas, adquisición
y distribución de materia-
les.*

2495 Un jefe sub-director.	2,400 00	
2496 Un guarda-almacen..	1,200 00	
2497 Dos escribientes á \$ 600.....	1,200 00	

DEPARTAMENTO 2º

*Contabilidad y estadística
telegráfica.*

2498 Un jefe.....	2,400 00	
2499 Un oficial primero de glosa.....	1,080 00	

2500 Tres oficiales de glo- sa, á \$ 900.....	2,700 00	
2501 Dos escribientes á \$ 600.....	1,200 00	

DEPARTAMENTO 3º

Personal y servicio.

2502 Un jefe.....	2,400 00	
2503 Un oficial.....	1,200 00	
2504 Un escribiente.....	600 00	

Servicio.

2505 Un mozo de oficios..	300 00.	
---------------------------	---------	--

Gastos.

2506 Gastos de oficio....	1,200 00	21,600 00
---------------------------	----------	-----------

Inspectores visitadores.

2507 Tres inspectores fa- cultativos, á \$ 2,400 anuales cada uno..	7,200 00	7,200 00
---	----------	----------

*Oficina telegráfica
del Palacio.*

2508 Un jefe.....	2,400 00	
2509 Un primer telegrafis- ta.....	900 00	
2510 Un segundo idem....	720 00	

2511 Un tercer idem.....	600 00	
2512 Un cuarto idem.....	600 00	
2513 Un quinto idem.....	600 00	
2514 Un tenedor de libros.	960 00	
2515 Dos escribientes, á \$ 600.....	1,200 00	
2516 Un mensajero.....	300 00	
2517 Gratificación á dos ordenanzas, á \$ 60..	120 00	
2518 Gastos de alumbrado y escritorio.....	365 00	8,765 00

*Oficina del Observatorio
Meteorológico.*

2519 Un telegrafista.....	600 00	
---------------------------	--------	--

*Oficina del Observatorio
de Chapultepec.*

2520 Un telegrafista.....	600 00	
---------------------------	--------	--

Oficina central.

2521 Un jefe.....	2,400 00	
2522 Un tenedor de libros.	1,200 00	
2523 Dos telegrafistas, á \$ 720.....	1,440 00	
2524 Seis telegrafistas, á \$ 600 cada uno....	3,600 00	
2525 Un traductor.....	720 00	

2526 Tres escribientes, á \$ 480 cada uno....	1,440 00	
2527 Cuatro celadores, á \$ 360 cada uno....	1,440 00	
2528 Cuatro mensajeros, á \$ 300 cada uno....	1,200 00	
2529 Renta de casa.....	1,200 00	
2530 Gastos de alumbrado y escritorio.....	720 00	15,360 00

PRIMERA SECCION DIVISIONA-
RIA.

2531 Un jefe de seccion..	1,500 00	
---------------------------	----------	--

Oficina de Matamoros.

2532 Un jefe.....	1,300 00	
2533 Un primer telegrafis- ta.....	1,100 00	
2534 Un tenedor de libros.	720 00	
2535 Un escribiente.....	600 00	
2536 Un celador.....	360 00	
2537 Dos mensajeros, á \$ 180 cada uno....	360 00	
2538 Renta de casa.....	360 00	
2539 Gastos de alumbrado y escritorio....	180 00	4,890 00

Oficina de Reynosa.

2540 Un jefe.....	600 00	
-------------------	--------	--

2541 Un celador.....	300 00	
2542 Un mensajero.....	96 00	
2543 Renta de casa.....	120 00	
2544 Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	1,176 00
	<hr/>	

Oficina de Camargo.

2545 Un jefe.....	600 00	
2546 Un celador.....	300 00	
2547 Un mensajero.....	96 00	
2548 Renta de casa.....	120 00	
2549 Gastos de alumbrado y escritorio.....	60 00	1,176 00
	<hr/>	

Oficina de Mier.

2550 Un jefe.....	720 00	
2551 Un segundo telegrafista.....	480 00	
2552 Un escribiente.....	240 00	
2553 Dos celadores, á 300 pesos.....	600 00	
2554 Un mensajero.....	180 00	
2555 Renta de casa.....	180 00	
2556 Gastos de alumbrado y escritorio.....	84 00	2,484 00
	<hr/>	

Oficina de Cerralvo.

2557 Un jefe.....	600 00	
-------------------	--------	--

2558 Un celador.....	300 00	
2559 Un mensajero.....	96 00	
2560 Renta de casa.....	120 00	
2561 Gastos de alumbrado y escritorio.....	60 00	1,176 00
	<hr/>	

Oficina de Cadereita Jimenez.

2562 Un jefe.....	600 00	
2563 Un celador.....	300 00	
2564 Un mensajero.....	96 00	
2565 Renta de casa.....	120 00	
2566 Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	1,176 00
	<hr/>	

Oficina de Monterey.

2567 Un jefe.....	1,200 00	
2568 Cuatro estacionarios, á \$ 600.....	2,400 00	
2569 Dos escribientes, á \$ 500.....	1,000 00	
2570 Dos celadores, á 300 pesos.....	600 00	
2571 Dos mensajeros, á \$ 144.....	288 00	
2572 Renta de casa.....	480 00	
2573 Gastos de alumbrado y escritorio....	240 00	6,208 00
	<hr/>	

Oficina de Villablama.

2574 Un jefe.....	600 00	
2575 Un celador.....	300 00	
2576 Un mensajero.....	96 00	
2577 Renta de casa.....	180 00	
2578 Gastos de alumbrado y escritorio.....	60 00	1,236 00

Oficina de Salinas Victoria.

2579 Su planta igual á la anterior.....		1,236 00
---	--	----------

Oficina de Lampazos.

2580 Su planta igual á la anterior.....		1,236 00
---	--	----------

Oficina de Villa García.

2581 Su planta igual á la anterior.....		1,236 00
---	--	----------

Oficina de vigilancia en Paso del Tasaño.

2582 Un jefe.....	360 00	
2583 Un celador.....	300 00	
2584 Renta de casa.....	60 00	
2585 Gastos de alumbrado y escritorio.....	36 00	756 00

Oficina de Nuevo Laredo.

2586 Un jefe.....	1,200 00	
2587 Un estacionario.....	840 00	
2588 Un escribiente.....	600 00	
2589 Un celador.....	300 00	
2590 Un mensajero.....	180 00	
2591 Renta de casa.....	180 00	
2592 Gastos de alumbrado y escritorio.....	60 00	3,360 00

Oficina de Marín.

2593 Un jefe.....	600 00	
2594 Un celador.....	300 00	
2595 Un mensajero.....	180 00	
2596 Renta de casa.....	180 00	
2597 Gastos de alumbrado y escritorio.....	60 00	1,320 00

Oficina de Guerrero.

2598 Su planta igual á la anterior.....		1,320 00
---	--	----------

Oficina de Bagdad.

2599 Su planta igual á la anterior.....		1,320 00
---	--	----------

SEGUNDA SECCION DIVISIONARIA.

2600 Un jefe de la seccion.		1,200 00
-----------------------------	--	----------

Oficina de Anabelo.

2601 Un jefe.....	480 00	
2602 Un celador.....	300 00	
2603 Renta de casa.....	96 00	
2604 Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	936 00
	<hr/>	

Oficina del Saltillo.

2605 Un jefe.....	720 00	
2606 Un escribiente.....	360 00	
2607 Dos celadores, á 300 pesos cada uno....	600 00	
2608 Un mensajero.....	120 00	
2609 Renta de casa.....	192 00	
2610 Gastos de alumbrado y escritorio.....	84 00	2,076 00
	<hr/>	

Oficina de la Ventura.

2611 Un jefe.....	600 00	
2612 Un celador.....	216 00	
2613 Renta de casa.....	96 00	
2614 Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	972 00
	<hr/>	

Oficina de Matehuala.

2615 Un jefe.....	840 00	
2616 Un estacionario.....	600 00	

2617 Un escribiente.....	360 00	
618 Dos celadores, á 300 pesos cada uno....	600 00	
2619 Un mensajero.....	144 00	
2620 Renta de casa.....	144 00	
2621 Gastos de alumbrado y escritorio....	144 00	2,832 00
	<hr/>	

Oficina de Charcas.

2622 Un jefe.....	600 00	
2623 Un celador.....	300 00	
2624 Un mensajero.....	60 00	
2625 Renta de casa.....	120 00	
2626 Gastos de alumbrado y escritorio.....	60 00	1,140 00
	<hr/>	

Oficina de Moctezuma.

2627 Un jefe.....	600 00	
2628 Un celador.....	300 00	
2629 Un mensajero.....	60 00	
2630 Renta de casa.....	72 00	
2631 Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	1,092 00
	<hr/>	

Oficina de Oatorce.

2632 Un jefe.....	600 00	
2633 Un celador.....	300 00	

2634 Renta de casa.....	120 00	
2635 Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	1,080 00

TERCERA SECCION DIVISIONARIA.

2636 Un jefe de seccion..		1,200 00
---------------------------	--	----------

Oficina de Ciudad Victoria.

2637 Un jefe.....	720 00	
2638 Un celador.....	300 00	
2639 Un mensajero.....	120 00	
2640 Renta de casa.....	180 00	
2641 Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	1,380 00

Oficina de Villagran.

2642 Un jefe.....	480 00	
2643 Un celador.....	240 00	
2644 Renta de casa.....	60 00	
2645 Gastos de alumbrado y escritorio....	36 00	816 00

Oficina de Linares.

2646 Un jefe.....	600 00	
2647 Un celador.....	270 00	

2648 Un mensajero.....	84 00	
2649 Renta de casa.....	120 00	
2650 Gastos de alumbrado y escritorio....	120 00	1,194 00

Oficina de Montemorelos.

2651 Un jefe.....	480 00	
2652 Un celador.....	264 00	
2653 Renta de casa.....	120 00	
2654 Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	924 00

Oficina de Villa de Santiago.

2655 Un jefe.....	480 00	
2656 Un celador.....	270 00	
2657 Renta de casa.....	144 00	
2658 Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	954 00

CUARTA SECCION DIVISIONARIA.

2659 Un jefe de seccion..		1,200 00
---------------------------	--	----------

Oficina de Cerritos.

2660 Un jefe.....	600 00	
2661 Un celador.....	300 00	
2662 Un mensajero.....	60 00	